



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTO:

El expediente N° 001047-2024-010755 y el Proveído N° D1455-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, sobre la conformación del comité de Seguimiento de compra y recepción de equipamiento de la inversión con CUI 2113029, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén; aprobado mediante Ordenanza Regional N° D3-2022-GR.CAJ/CR de fecha 19 de abril de 2022; señala *"la Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén, es un Órgano Desconcentrado del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con proyección a categoría III-1, cuenta con personería jurídica de derecho público de establecimiento de salud de mediana complejidad del segundo nivel de atención, responsable de atender las necesidades de salud de la población en su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral, ambulatoria, promoción de la salud, prevención de riesgos y daños, recuperación y rehabilitación, con calidad y oportunidad en la atención.*

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, define a una Unidad Ejecutora; como la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran.

Que a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; señalando en su artículo 9° que La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, para los fines los fines de Equipamiento de la Inversión con CUI 2113029 – Construcción e Implementación del Hospital II – 2 – Distrito de Jaén – Jaén – Cajamarca resulta necesaria la a la conformación del Comité de Seguimiento de Compra y Recepción que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del citado procedimiento; por lo que es necesario formalizarlo vía el presente acto resolutivo;

Que, el artículo 72° numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Compra y Recepción de Equipamiento de la Inversión con CUI 2113029- Construcción e Implementación del Hospital II -2 - Distrito De Jaén - Jaén – Cajamarca; el comité estará integrado por los siguientes miembros:

N°	REP. / UNIDAD / OFICINA	CARGO
1	Directora Ejecutiva	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico	Integrante
4	Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	Integrante
5	Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario	Integrante
6	Jefe de la Unidad de Logística	Integrante

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE saber que el Comité de Seguimiento de Compra y Recepción debe realizar los actos administrativos internos en el ámbito de su competencia a fin de dejar constancia de las actuaciones de la Compra y Recepción de Equipamiento de la Inversión con CUI 2113029.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora

DIRECCIÓN EJECUTIVA